

MESA DIRECTIVA

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Presidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Velez

Vicepresidencia

Dip. Vicente Gómez Núñez

Primera Secretaría

Dip. Belinda Iturbide Díaz

Segunda Secretaría

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Guillermo Valencia Reyes

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteno**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE CONTIENE LA GLOSA DEL TERCER INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENTADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO 2024, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Derechos Indígenas y Afromexicanos, de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnado el Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, correspondiente al tercer año de ejercicio, presentado por el Maestro Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo; por lo que esta Comisión, conforme al siguiente

ANTECEDENTE

Único. Que en Sesión de Pleno de fecha 21 de septiembre de 2024, se entregó el Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, correspondiente al tercer año de ejercicio, presentado por el Maestro Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, mismo que fue turnado a las comisiones de dictamen, para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión, se arribó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 60, fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo es obligación del Gobernador presentar al Congreso, un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarde la Administración Pública del Estado.

Que este Congreso es competente para analizar y dictaminar el Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, correspondiente al tercer año de ejercicio, a través de sus comisiones integradas para el cumplimiento de sus atribuciones legislativas, administrativas, de fiscalización e investigación, en los términos de lo establecido en los artículos 52 y 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Derechos Indígenas y Afromexicanos es un órgano del Congreso, facultado para estudiar, analizar y dictaminar los asuntos relativos a la promoción, protección, defensa, garantía y reconocimiento de los derechos de los pueblos, comunidades indígenas y personas afromexicanas; por tanto, es competente para analizar y efectuar la glosa del Tercer Informe del estado que guarda la

Administración Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 62 fracciones XXII, 64 fracciones VII y VIII, y 88 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que el Tercer Informe de Gobierno se estructura por los siguientes Ejes Estratégicos:

Eje 1. Armonía, Paz y Reconciliación.

Eje 2. Bienestar.

Eje 3. Prosperidad Económica.

Eje 4. Territorio Sostenible Rescate del Lago de Pátzcuaro.

En cada uno de los Ejes, se enuncia, las acciones, obras y programas realizados de octubre de 2023 a septiembre de 2024, por lo que esta Comisión se abocó al estudio y análisis del mismo en materia de atención a los pueblos y comunidades Indígenas y Afromexicanos.

Respecto al Eje 1. Armonía, Paz y Reconciliación, cuyo **Objetivo 1 es Fortalecer la Gobernabilidad y Cultura Democrática,** se informó en la línea de la gobernabilidad que se llevaron a cabo mesas de diálogo que beneficiaron a distintos sectores sociales, como indígenas. Asimismo, se colaboró con la producción de documentales y podcasts con el fin de dar a conocer la labor de las comunidades indígenas que propiciaron el fortalecimiento de su identidad. En ese tenor, se proporcionó asesoría en materia de presupuesto directo y participativo a los autogobiernos de los Consejos Indígenas Comunales de Náhuath de El Coire, Águila, y al Concejo Administrativo de Santa Cruz Tanaco.

Además, en el **Objetivo 3, Construir la Paz y la Seguridad Pública con Respeto a los Derechos Humanos, del Eje 1,** se informa que se apoyó a 10 comunidades indígenas con camionetas, motocicletas, cuatrimotos, y equipos de defensa y seguridad. Para fortalecer las funciones de los elementos de la guardia comunal, se construyeron, remodelaron y ampliaron las instalaciones que ocupa ese cuerpo de seguridad.

En el Objetivo 4, Garantizar los Derechos, Usos y Costumbres de los Pueblos Originarios y la Población Afromexicana, con el fin de promover la justicia social y atender la deuda histórica con las comunidades indígenas, se implementaron acciones claves para garantizar sus derechos, usos y costumbres, a través del reconocimiento y fortalecimiento de los autogobiernos y la administración directa del

presupuesto. Con el fin de facilitar la transición hacia el autogobierno, se emitió el Protocolo General de Actuación del gobierno del Estado de Michoacán y el Decálogo para la Administración Pública Estatal sobre el Ejercicio del Derecho al Autogobierno Indígena y la Administración Directa del Presupuesto. En ese contexto se precisa que hasta el periodo que se informa, que es desde el inicio de la actual administración, 27 comunidades han establecido el autogobierno, lográndose un total de 39 comunidades que ejercen el autogobierno y administran su presupuesto. En este apartado, también se informa del proceso de certificación de sus elementos de seguridad, conocidos como kuarichas.

En el Eje 2, Objetivo 1, Garantizar el Acceso a los Derechos Sociales a Grupos Históricamente Vulnerados para Reducir las Brechas de Desigualdad Sociales y Territoriales. Se indica que la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas llevó a cabo acciones como talleres de derechos humanos para niñas y niños de pueblos y comunidades indígenas, en comunidades como San Lorenzo, Carapan, Ixtapilla y Pomaro. De igual forma, se indica que, en la línea de acción Atención a Contingencias en Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado, se atendieron 36 solicitudes de contingencia con un presupuesto ejercido de 278 mil pesos, mediante apoyos en 11 comunidades indígenas de los municipios de: Zacapu, Tangancicuaro, Tacámbaro, Erongarícuaro, Turicato, Nahuatzen y Tzintzuntzan.

En el Objetivo 6, Promover y Garantiza el Acceso a la Cultura, y el Desarrollo Cultural Comunitario con Respeto y Reconocimiento a la Diversidad e Identidad Cultural en todas sus Manifestaciones, Expresiones, Tradiciones y Saberes, con perspectiva de Género y Enfoque Biocultural, se precisa que con una inversión estatal de 100 mil pesos, se reconoció a portadores, promotores culturales y artesanos originarios de los pueblos Purépecha, Otomí, Mazahua y Nahuatl, en el Tianguis Artesanal del Domingo de Ramos, realizado en Uruapan. En el mismo contexto, y para fortalecer el desarrollo cultural y los lazos de identidad de los pueblos originarios, el Concejo Comunal de la Comunidad Indígena de Zacán, en coordinación con la Secretaría de Cultura de Michoacán, llevó a cabo el Quincuagésimo Concurso Artístico de la Raza P'urhépecha, con participación de las comunidades de la Cañada de los Once Pueblos, la zona Lacustre de Pátzcuaro, Ciénega de Zacapu y Sierra Purépecha.

En el **Eje 3, Prosperidad Económica,** cuyo **Objetivo 2 es Impulsar la Competitividad del Estado y la Integración de los Territorios con Infraestructura, Equipamiento, Tecnologías, Digitales e Iniciativas Estratégicas, Incluyentes, Sostenibles, Eficientes, Accesibles y Seguras, Basadas en una visión de Desarrollo Regional,** se refiere que la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas invirtió un total de 407 mil pesos, para impulsar proyectos productivos para esa población y entregando 21 apoyos en 11 comunidades indígenas.

En el **Eje 4, Territorio Sostenible,** en su **Objetivo 6, Promover el Derecho a la Ciudad Considerando la Habitabilidad Urbana de la Vivienda Social y Popular, para Disminuir las Condiciones de Marginación Urbana, Exclusión Social y Segregación,** se informa que se entregaron 100 apoyos de 120 mil pesos en 6 comunidades indígenas para la autoconstrucción de vivienda digna. Además, a través del Programa de Vivienda Social 2023, implementado por el Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán y subsidiado por la Comisión Nacional de Vivienda, se ha beneficiado a las comunidades indígenas de Cuanajo, Yuretzio, Canacucho, Unguarán, El Refugio y La Noria, en el municipio de Pátzcuaro.

Que del estudio y análisis al Tercer Informe de Gobierno, detectando que en sus cuatro Ejes, se desprenden acciones importantes en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas, que corresponden a las enunciadas en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, fundamentalmente las asesorías en materia política, jurídica y administrativa, para acceder y ejercer el presupuesto directo y libre autodeterminación. Sin embargo, consideramos que, si bien es una acción que tiene prevista el Gobierno Estatal, es oportuno fortalecer la acción relativa al impulso de los conocimientos en materia de gobernabilidad, manejo de negociaciones y atención de desavenencias en las comunidades y el fortalecimiento de las instituciones comunitarias para el autogobierno, y complementarlo con el Protocolo de fiscalización para las comunidades indígenas que ejerzan presupuesto directo.

En materia de seguridad a las comunidades indígenas, se reconocen las acciones emprendidas para el equipamiento, capacitación y acondicionamiento de las instalaciones de las Guardias Comunitarias y de las kuarichas, las cuales, están previstas en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027; se han logrado concretar con

perspectiva intercultural y pleno respeto a sus usos y costumbres, con el fin de fortalecer la seguridad de las comunidades indígenas, no obstante que se atendieron diversas comunidades indígenas, se considera importante continuar con los esfuerzos realizados para extender ese beneficio de protección y seguridad a más comunidades que demandan paz y seguridad en sus territorios.

Por lo que se refiere al desarrollo comunitario y la difusión de los derechos de las comunidades indígenas, se identificaron acciones relevantes que tienen que ver con la promoción de artesanías y de sus actividades culturales, en este apartado se lograron objetivos importantes como el fortalecimiento y reconocimiento de su riqueza cultural, de ahí que este Órgano Legislativo, considera fundamental continuar con la labor para la difusión de sus derechos humanos, a través de los talleres que realizó la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, los cuales, sería benéfico extender el universo de atención a comunidades y pueblos indígenas por la relevancia e impacto que tienen para su vida cotidiana.

Respecto al apoyo a la vivienda de las comunidades y pueblos indígenas, con el fin de mejorar las condiciones de vida, preservando sus tradiciones y formas de construcción de la región, es otra de las acciones que también corresponde a las establecidas en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, que benefició a comunidades del municipio de Pátzcuaro. En ese tenor, se estima importante que se amplíe ese Programa de Vivienda Social para que beneficie a más municipios con población indígena.

En cuanto al impulso de los proyectos productivos de la población indígena, si bien es cierto que la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas entregó apoyos en 11 comunidades indígenas, con una inversión de 407 mil pesos, se estima necesario fortalecer esta línea de trabajo para garantizar el acceso a esos beneficios a más comunidades indígenas.

Del contenido del Tercer Informe de Gobierno se desprenden acciones con una perspectiva integral e intercultural en favor de los pueblos y comunidades indígenas, identificadas en cada uno de los cuatro Ejes es por ello que esta Comisión determina reservarse el derecho de emitir alguna opinión fundada a la Comisión Inspectoral de la Auditoría Superior de Michoacán. No obstante, se considera emitir una recomendación al Poder Ejecutivo del Estado para

extender el universo de beneficiarios con las acciones que acertadamente se han emprendido.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 8 fracción II, 52 fracción I, 58, 62 fracción XXII, 63, 64 fracciones I, II, VII y VIII, 88, 236, 242, 243, 244, 245 y 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Indígenas y Afromexicanos presentamos a la consideración de esta Soberanía, el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Primero. La Comisión de Derechos Indígenas y Afromexicanos de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto del estudio y análisis al Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, determina reservarse emitir alguna opinión fundada a la Comisión Inspectoral de la Auditoría Superior de Michoacán, sobre aspectos presupuestales específicos, al considerar que las acciones realizadas corresponden con lo programado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para la UPP 078 Comisión Estatal para el Desarrollo de Pueblos Indígenas, para el periodo que se informa, en congruencia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027. No obstante, se hace una atenta recomendación al Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Comisión Estatal para el Desarrollo de Pueblos Indígenas, para fortalecer y extender el universo de beneficiarios de las acciones que acertadamente se emprendieron en favor de los pueblos y comunidades indígenas.

Segundo. Remítase el presente Acuerdo al Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Comisión Estatal para el Desarrollo de Pueblos Indígenas, para su conocimiento y atención procedente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 días del mes de febrero de 2025.

Comisión de Derechos Indígenas y Afromexicanos: Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Presidenta*; Dip. Conrado Paz Torres, *Integrante*.









www.congresomich.gob.mx